

*Resolucion de las Córtes de 27 de Mayo de 1822 sobre el modo de reemplazar la mitad de un Ayuntamiento.*

Los Señores Diputados Secretarios de las Córtes en oficio de 27 del próximo pasado me dicen lo que sigue:

Las Córtes enteradas de lo que V. E. se sirvió manifestarme en papel de 10 del corriente acerca de la regla general que deberá observarse en los pueblos cuyos Ayuntamientos constan de cuatro individuos como el de Almonacid de la Cuba en Aragon, y se verifique el caso de hallarse dos de ellos suspensos de dicho cargo; han resuelto que lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto de 11 de Agosto de 1813 sea extensivo al caso en que falte la mitad de los individuos de Ayuntamiento, como sucede en el de Almonacid de la Cuba. De acuerdo de las Córtes lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes, con devolucion del oficio del Gefe político de Aragon que V. E. nos acompañó á su citado papel. Y lo traslado á V. de Real orden para que publicándolo y circulándolo en esa provincia, tenga el mas puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1822.

CIRCULAR NÚMERO 43. *Seccion de Fomento.*

*Resolucion de las Córtes de 31 de Mayo de 1822 sobre compra de bienes nacionales.*

Los Señores Diputados Secretarios de las Córtes con fecha 31 de Mayo último me dicen lo siguiente:

Las Córtes han tenido á bien resolver se prive á los cuerpos ó comunidades, sean mercantiles ó de cualquiera otra especie; aunque tengan á su favor créditos contra el estado, emplearlos en compra de bienes nacionales, señalándoles el término de seis meses para que dichas corporaciones se desprendan de los que hubiesen adquirido, debiendo hacerlo los cuerpos mercantiles en favor de sus accionistas, á fin de que tenga desde luego cumplido efecto lo que se previene en el art. 17 del decreto de 9 de Noviembre de 1820. De orden de las mismas lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes.

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1822.

